

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires 17 de marzo de 1992.-

Visto lo solicitado por la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo, teniendo en cuenta las razones invocadas y sin perjuicio de lo dispuesto en la Acordada N° 7/92,

SE RESUELVE:

1°) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a:

a) Prorrogar los alcances de la resolución N° 306/91 -hasta el 31 de diciembre de 1992- de los agentes que se detallan a continuación:

Para desempeñarse en los Juzgados Nacionales de Primera Instancia del Trabajo que la Cámara designe:

10 prosecretarios administrativos

Para desempeñarse en la Oficina de Personal de ese Tribunal:

3 auxiliar principal de 6a. (P.A.T)


Para desempeñarse en la Habilitación del fuero:

2 auxiliar principal de 6a. (P.A.T)

b) Imputar el gasto resultante de lo precedentemente dispuesto a la cuenta "personal no permanente" (P.A.T.) para el presente ejercicio financiero.-

2°) En caso de que los agentes pertenezcan a la planta de personal permanente, concédeseles licencia sin goce de sueldo por el tiempo que duren sus contrataciones (art. 34 R.L.J.N.).

Regístrese, hágase saber y previa extracción de fotocopias de las presentes actuaciones que se remitirán a la Subsecretaría de Administración para su cumplimiento, archívese.-


Mariano LEVENE (H)
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION